

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 5

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVII

D E A C T U A L I D A D

LOS PRESUPUESTOS ESCOLARES.—*Estamos en la época de formar los presupuestos del material escolar. Es una de las obligaciones que todos cumplimos porque así está mandado. Pero para todos, o para la mayoría, es una labor molesta, innecesaria y, además, perturbadora. En ella se recurre, las más de las veces, a la ficción. Decir otra cosa sería engañarnos o tratar de engañar a los demás. Hablen sinceramente las autoridades provinciales y locales que están en contacto con la realidad y lo confirmarán. Es algo ridículo lo que se hace y se pide para la administración del material. Se dan a la mayoría de las Escuelas 150 pesetas al año para ese servicio, porque el Estado comienza por descontar la décima parte para invertirla él con libertad. Con esas 150 pesetas hay que atender todo el año a las necesidades de una Escuela, con sesenta, ochenta y a veces más de cien niños. Y se pide que en el mes de octubre se diga con detalle lo que ha de hacerse en todo el año siguiente. Hay que atender a calefacción, ¿y es previsible el gasto con exactitud y con un año de antelación? Hay que hacer algunas reparaciones inexcusables e inaplazables (un cristal que se rompe en pleno invierno, etc., etc.), ¿y quién es capaz de preverlo al céntimo? Hay que gastar papel, tinta, libros, etc.; hay que atender al aseo del local; en muchos sitios hay que llevar agua, etc., etc. Todo esto hay que preverlo con un año de anticipación y hay que ajustarlo al crédito ridículo de 150 pesetas. Para atender a la Escuela, medianamente, hay que realizar algo semejante al milagro de los panes y de los peces. Pero además hay en esto, como en todo, una excepción contra el Magisterio. Nosotros conocemos oficinas, servicios, establecimientos que tienen para gastos de material cantidades mucho mayores que las de una Escuela. Con frecuencia cien y doscientas veces mayores. No se les piden presupuestos anticipados. Se dice de un modo general cuál es el fin u objeto del material, y se les deja la inversión según van exigiendo las necesidades del servicio. Se les obliga a la justificación trimestral de los gastos. Se examinan las cuentas para ver si la inversión es propia del servicio. Cuando no lo es, se les obliga a reintegrar. ¿Pero no se les piden presupuestos detallados, minuciosos, ridículos, con un año de anticipación! El Maestro, en cambio, tiene que decir ahora en qué ha de gastar las 37,50 pesetas que le abonarán en el cuarto trimestre de 1934. ¿Es esto serio? No lo es, ni por las circunstancias ni por la cantidad. Así los presupuestos se forman un poco a bulto, sin perjuicio de no atenderlos cuando hay motivos serios para ello. Luego la justificación ha de ajustarse a esas previsiones, que no tienen previsión posible, y se recurre a documentos justificativos, que son otra ficción. ¡Todos están en el secreto! Por eso decimos antes que todo esto es inútil y es profundamente perturbador. Es, además, desmoralizador, porque obliga a falseamientos. Y no es sólo el trabajo para el Maestro, sino que esa molestia se extiende a todas las autoridades provinciales. El proyecto de presupuesto pasa a la Sección administrativa para que vea si aplica la consignación debida. Luego va a los Inspectores para que estudien los presupuestos, uno por uno, y digan si han distribuido bien esas 12,50 pesetas por mes entre los sesenta, ochenta o cien alumnos. Así, los presupuestos vienen aprobados con frecuencia después de las vacaciones veraniegas, cuando ya una parte del presupuesto está invertido necesariamente. Y es curioso el conflicto de muchos Maestros, que a esas alturas de curso se encuentran con modificaciones de lo ya invertido. ¿Cómo no recurrir a la ficción si es imposible cumplir lo mandado?*

Peligro próximo.—Un distinguido compañero, que vive y sufre en una aldea del Norte, nos escribe pidiendo que llamemos la atención de las autoridades sobre el peligro inminente que ofrece el reparto de las exacciones municipales en los pueblos pequeños, peligro inminente ahora que en la mayoría de esas poblaciones se prepara el odioso reparto.

Complacemos a nuestro comunicante con el mayor gusto, aunque dudamos de que este aviso dé resultado, dada la insensibilidad de las autoridades y la época de preocupaciones políticas con las elecciones generales a la vista. Habremos de volver sobre este asunto muchas veces, por desgracia.

Los que deben pasar al primer Escalafón.—Nos escribe don Luis Sanz, de Porta-Celi (Valencia) un artículo muy razonado pidiendo que se publiquen las listas de Maestros del segundo Escalafón que han de pasar al primero por haber aprobado las pruebas del decreto de 14 de enero pasado.

Dice, y no le falta razón, que no puede servir de pretexto el hecho de que haya algunas provincias que no las han terminado, pues la colocación en el Escalafón ha de ser por el número que ahora tienen en el segundo. Las listas podrían publicarse por provincias, según han hecho las propuestas las Comisiones correspondientes.

Ello facilitaría mucho el asunto para todos.

Creemos que nuestro comunicante tiene razón. Formar una lista única daría trabajo inútil en la Dirección y expondría a errores. Llamamos sobre ello la atención y también sobre la urgencia de ultimar las pruebas de todas las provincias que faltan todavía.

Visita al Director.—En la visita que los periodistas hicieron al Director general, les dijo el señor González Sicilia que tiene en estudio las bases para el concurso de traslado y que no tardará en darlas a conocer. Sus de-

seos son que en fin de año quede terminado.

Se le preguntó por la sustitución de la enseñanza dada por los religiosos, y dijo que los Inspectores generales han salido de viaje para, personalmente, hacerse cargo de las dificultades que hubiera, y, si fuera posible, resolverlas; se espera que en todo el mes de noviembre dé un gran avance este asunto.

En cuanto a las peticiones de los cursillistas, manifestó la imposibilidad en que se encontraba de modificar la convocatoria y que no hay más solución que interpretarla tal y como se ha hecho, pues si bien es cierto que en otra forma sería más equitativa, no sería legal y podría originar protestas y pleitos.

Sección Legislativa

Informe de los Maestros acerca de los cursillistas en prácticas.—El artículo 9.º del Decreto base de los cursillos de selección para ingreso en el Magisterio nacional de 7 de junio de 1933 ("Gaceta" del 8), dice:

"Las prácticas de enseñanza que determina el apartado B) del artículo 3.º, se verificarán incorporando el Tribunal a los aspirantes aprobados en el primer ejercicio, durante treinta días naturales, a las Escuelas de la capital y provincia, recomendadas por los Inspectores que formen parte de aquél, en cuyo tiempo serán inexcusablemente visitados, cuando menos, una vez dichos aspirantes por alguno de los Vocales.

Cuando el número de cursillistas y su agregación a Escuelas distintas no permita repetir las visitas por el Tribunal, éste podrá confiarlas a la Inspección de Primera Enseñanza y a los Maestros distinguidos de la provincia.

El resultado de estas visitas se hará constar en un "informe" de los Vocales o Delegados, el que se unirá al informe general que hagan los Maestros de las respectivas Escuelas nacionales, acerca de la capacidad docente y de la orientación profesional de los aspirantes a ellas agregados..."

En su consecuencia, los Maestros propietarios de las Escuelas adonde hayan sido agregados Maestros-cursillistas en prácticas de la segunda parte de los Cursillos de selección a que nos referimos, deberán, emitir, al finalizar estas pruebas, un sencillo informe, comprensivo de los extremos

a que se refiere el artículo del Decreto que hemos transcrito anteriormente, y en el que, aparte de las observaciones e instrucciones que cada uno reciba del Tribunal correspondiente, podrán emitir el siguiente o parecido "informe":

Don fulano de tal y tal, Maestro propietario de la Escuela de...

INFORME

En cumplimiento del Decreto de 7 de junio último ("Gaceta" del 8), tengo el honor de informar a V. S. lo siguiente:

Que el cursillista don Fulano de Tal, inscrito a esta Escuela para realizar las prácticas correspondientes a la segunda parte de los Cursillos de selección para ingreso en el Magisterio nacional, ha observado puntual asistencia a las clases, demostrando en el desarrollo de las lecciones que ha explicado a los niños, así como en

la preparación de las mismas, una capacidad docente relevante y bien definida orientación profesional moderna, conforme a las normas de la nueva educación.

(Podrán añadirse cuantas observaciones haya hecho el Maestro, de orden pedagógico y de aptitud profesional; y en el caso de que el juicio que el cursillista merezca al Maestro fuere adverso, variar el contenido del informe en tal sentido.)

Y para que conste y a los efectos del mencionado artículo 9.º del Decreto de 7 de junio último, extendiendo el presente informe, en... (Fecha y firma y sello de la Escuela.)

El buen criterio de los Maestros hará, en cada caso, las variaciones precisas en la redacción de este informe, conformes con cada caso particular y las circunstancias que en él concurren.

T E M A S D E L M O M E N T O

(Pueden servir de motivo para lecciones ocasionales)

Las elecciones próximas.—Se ha publicado un Decreto señalando los diputados que pueden ser elegidos en cada provincia. Ello puede ser interesante y, sobre todo, el modo de señalar los lugares de las minorías. Según las reglas genéricas, se elige un diputado por cada 50.000 habitantes, y otro por la fracción, si supera de 30.000.

Ejemplo: una circunscripción de 54.000 habitantes elegirá diez diputados por los 50.000 habitantes, y otro por la fracción de 40.000.

Teniendo en cuenta el censo de 1930, resulta que se han de elegir los diputados siguientes:

Alava, 2; Albacete, 7; Alicante, 11; Avila, 5.

Badajoz, 14; Baleares, 7; Barcelona (capital), 19; Barcelona (provincia), 15; Burgos, 7.

Cáceres, 9; Cádiz, 10; Castellón, 6; Coruña, 17; Ciudad Real, 10; Córdoba, 13; Cuenca, 6.

Gerona, 7; Guadalajara, 4; Guipúzcoa, 6.

Huelva, 7; Huesca, 5.

Jaén, 13.

León, 9; Lérida, 6; Logroño, 4; Lugo, 10.

Madrid (capital), 17; Madrid (provincia), 8; Málaga (capital), 4; Málaga (provincia), 8; Murcia (capital), 4; Murcia (provincia), 9,

Navarra, 7.

Orense, 9; Oviedo, 17.

Palencia, 4; Palmas (Las), 5; Pontevedra, 13.

Salamanca, 7; Santa Cruz de Tenerife, 6; Santander, 7; Segovia, 4; Sevilla (capital), 6; Sevilla (provincia), 10; Soria, 3.

Tarragona, 7; Teruel, 6; Toledo, 10.

Valencia (capital), 7; Valencia (provincia), 13; Valladolid, 6; Vizcaya (capital), 6; Vizcaya (provincia), 3.

Zaragoza (capital), 4; Zaragoza (provincia), 7; Zamora, 3.

Ceuta, 1, y Melilla, 1.

El número total de Diputados será, por consiguiente, de 473.

Se observará en la relación anterior que hay varios lugares que eligen por la capital con independencia de la provincia.

Consiste esto en que la ley dispone que aquellas poblaciones que tengan un censo mayor de 150.000 habitantes formarán circunscripción independiente, y otra será constituida con el resto de la provincia.

Esas poblaciones son: Madrid (863.958 habitantes), Barcelona (958.723), Valencia (315.820), Sevilla (217.788), Málaga (180.106), Zaragoza (162.121), Murcia (159.825) y Bilbao (156.920).

Por esa razón estas capitales eli-

SUGERENCIAS PARA CURSILLISTAS

Resumen de un diario de prácticas del segundo cursillo

gen sus diputados con separación de los de la provincia.

De la representación dada a la minoría trataremos otro día, porque es interesante.

Guerra económica: los contingentes.—Por los periódicos rueda a diario la noticia de que Francia ha reducido los contingentes de frutas, de vinos, etc., etc. ¿Qué son los contingentes? El asunto es de mucho interés y es fácil de explicar.

En los últimos años se ha exacerbado la lucha económica entre todos los países. Ello es una consecuencia de la crisis, que se extiende con graves caracteres. Cada país quiere defender sus producciones sin reparar en los medios.

Es el caso de Francia. El comercio de exportación francés ha sufrido reducciones enormes. Se calculan en unos 30.000 millones de francos al año. Esto crea una situación precaria a la industria francesa, que antes pagaba sus compras en el extranjero con el equivalente de sus exportaciones.

En vista de ello ha recurrido a limitar las compras en el extranjero, fijando las cantidades de algunos artículos, de las cuales no se podrá pasar. Ejemplo: no se permite en las Aduanas que pasen más de 1.000 quintales métricos de fruta, o más de 10.000 hectolitros de vino.

Esas cantidades, que ponemos como ejemplos, son los llamados contingentes. Son cantidades determinadas, reducidas, limitadas, que pueden importarse como máximo.

Pueden enviarse menos, pero no más. En otros tiempos el comercio exterior era libre. Compraban los comerciantes franceses las frutas, el vino, o las hortalizas que querían o necesitaban, sin que el Estado fijara o redujera las cantidades.

El comercio estaba regulado por la libre contratación, por la oferta y la demanda, en más o menos, según las cosechas, y por las necesidades de cada país. No había contingentes.

Ahora las cosas han variado. Francia limita esas cantidades, y cada vez las reduce más. A veces lo hace por medios indirectos y poco nobles, como negar la admisión de productos agrícolas anunciando que padecen enfermedades y conviene defender de ellas a los cultivos franceses análogos. De esto hay también ejemplos en los Estados Unidos y con Inglaterra.

Claro está que España tendrá que

Los cursillistas, mis queridos compañeros, han empezado ya el segundo Cursillo que les ha de conducir, mediante el éxito—que ojalá fuese para todos—, al Escalafón del Magisterio nacional primario.

Estos días son de intenso trabajo para ellos, de acopio de métodos y materiales que logren más fructifera su labor. Todos trabajarán como buenos, guiados por la luz divina de la esperanza, de la ilusión en el éxito. Y en esta hora de inquietudes espirituales de una pléyade de Maestros jóvenes que tratan de superarse, el interrogante de la duda pone una inquietud más.

¿Fórmulas? Haced caso omiso de ellas. Ninguno tendrá el inmenso valor que puede poseer la propia inspiración. Seguidla. Perfeccionadla.

Ningún propósito de resolver nada guía nuestra pluma al reproducir a continuación el resumen que de un Diario de prácticas de enseñanza durante el segundo Cursillo hizo un Maestro que practicó en un grado segundo.

* * *

Durante el segundo Cursillo he procurado ser, más que el Maestro, el hermano mayor que orienta a los niños y les conduce insensiblemente al bien y al saber, muchas veces más a lo primero que a lo segundo, convencido de que importa, sobre todo en la Escuela, crear caracteres que hacer sabios. Con aquella preparación se les pone en condiciones de apreciar el verdadero y positivo valor de lo útil a sí mismos y a la sociedad.

Única manera de respetar debidamente, y en todo momento, como se merece, la voluntad infantil. ¿De qué vale un cerebro cultivado intensamente, prematuramente, si el carácter es incierto, sugestionable?

Extremo peligroso que, para salvarlo, ha requerido todo el tacto y toda la habilidad de que el Maestro puede ser capaz. Fórmula conciliadora entre los dos extremos—si se deja abandonado el niño a su iniciativa propia se fomenta la pereza, base de la indisciplina escolar; si se le obliga a esfuerzos de inteligencia contrarios a sus deseos: ¿qué placer hallará en la Escuela?—ha

defenderse poniendo trabas a otras importaciones extranjeras. Todo ello es sencilla manifestación de la lucha económica que se desarrolla hoy, más o menos, en todos los países. Es consecuencia de la pobreza general, y es causa, a la vez, de que esa pobreza aumente más,

sido el hacerles trabajar conmigo, no abandonarles ni un momento a sus esfuerzos propios; el tono de «conversaciones familiares», con que había de desarrollar el programa del grado, facilitaba en mucho la labor.

Así el niño no ha sabido nunca que trabajaba, que aumentaba el caudal de sus conocimientos de sesión en sesión, de día en día. Empezaba la lección por una simple pregunta; otras veces eran ellos mismos los que, con sus conversaciones entre sí, o sus preguntas, me allanaban el camino. Parte activa, consiguiente y sostenida tenían en la lección. ¿A qué condenarles a mutismo, silenciosos, quietecitos, mientras el Maestro va desbrozando un verbalismo que nada dice al cerebro en formación; que confunde las ideas del pequeño, quien nada «o menos» aprovecha?

Muchas veces una interrupción colectiva de los escolares demuestra están pendientes de la «conversación» que se está desarrollando, que allí, en la aglomeración infantil, hay un interés vivo por el asunto.

El mismo deseo de ser preguntado, de entablar vivo diálogo con el Maestro, le obliga a estar correctamente...; y los minutos transcurren sin la aridez y monotonía que se observa en la Escuela donde el Maestro, detrás de su mesa, fiscaliza con la mirada a los pequeños, que a su sitial acuden a recitar la lección y a hacer revelaciones perjudiciales a los compañeros.

La delación, fantasma de la Escuela, ha sido desterrada en el grado que nos ocupá. Quizá alguna reincidencia fuera debida a que durante todo el día no podía infundirles el espíritu del deber y el que la delación, aún beneficiando a la colectividad, es odiosa. Con esa idea sublimada del deber, los delatores desaparecían de la Escuela, y, por tanto, en la vida; porque la Escuela debe ser vida, vida ante todo, con todas sus manifestaciones, sin la fuerza coercitiva de hacerla más rígida dentro del salón de clase que fuera: ¿acaso la existencia del delator no está condicionada al incumplimiento por los demás de sagrados deberes?

El niño ha vivido durante un mes sujeto a tres potencias, no iguales ante sus ojos: contrarias a la que el mismo escolar representa. Una, muy por encima de las otras, el Maestro propietario del grado; las otras, los dos cursillistas destinados a practicar en él. Como resultó en su espíritu la idea de que los tres poderes o potencias citadas se condensaban en una sola idea capital: Maestro? ¿Podrá evitarse que

los cursillistas merezcan del niño un concepto inferior al que otorgan al Maestro propietario? La interna disciplina del Maestro, esa que dimana de su persona, que inculca con una mirada al principio, y que luego forma parte de las ideas consustanciales al escolar, tiene que lograrlo.

El día primero de clase, al presentarnos el propietario a los niños, les dijo que habían de respetarnos y obedecernos como a él mismo. Bien claro comprendí que tenía que hacer alarde de esa interna disciplina para que no se quebrantase la escolar, a punto de ser demolida por tan simples palabras. ¿Simples, simples? No digamos nunca al niño lo que no debe hacer; antes de verle inclinado a la falta, no le prohibamos jamás nada; así le haríamos pensar en lo reprobable, en lo malo; que la reprensión no es tan moral como ofrecerles motivo para obrar de acuerdo con su deber, sin coacciones externas.

Las diversas materias del programa no han requerido, para ser tratadas, de la fuerza moral o ascendiente que posee el Maestro para imponerlas. Considero que a toda lección debe preceder una preparación del ambiente, del ánimo de los niños, y lo he puesto en práctica. Sobre todo que el pequeño escolar de un grado superior no sepa, no se percate de que se le impide hablar con el compañero, de que se le priva hasta de pensar en su pequeño mundo para dedicarle al trabajo. Estaban distraídos los niños (no olvidemos que el cambio de Maestro cursillista, a las horas determinadas, llevaba consigo multitud de inconvenientes: paralización momentánea de la actividad escolar, dispersión de la atención...), ¡ningún mal hay en ello!... Ya volverán a concentrar toda su atención, todo su interés en el hacer escolar; no hay lección, no debe haberla, sin material que ayude su explicación; puede ser este material una lámina alusiva, un mapa, diversos objetos, un simple dibujo en el encerado, construido por el propio Maestro...; tratemos de atraernos la atención de los niños en la colocación del material; un timbrado un poco persistente bastará en la mayoría de los casos, si el Maestro posee aquel ascendiente interno de que hablábamos sobre sus alumnos; un ejercicio de silencio lo logra totalmente.

Ya están los niños interesados por el asunto, si ven en él novedad, intuición viva que les simplifica la comprensión. Siempre la enseñanza intuitiva. Pero ocurre que Juanito, o Pedrín, o Enrique, continúan distraídos, molestando al compañero, dibujando a deshora...; convenzámosles prestamente de que nos fijamos en ellos tanto como en todos. Ya está la clase en disposición de atender unos minutos; no la defraudemos

haciendo insustancial o árida la conversación.

Con este procedimiento los niños han visto en mí un amigo, al cual rodeaba siempre un grupo durante el tiempo de recreo, grupo integrado muchas veces, voluntariamente, desde luego, por los que pudiéramos calificar de desapplicados.

Aquella infinidad de preguntas recibidas durante los veinte minutos de descanso, preguntas contestadas con frases adecuadas a su inteligencia, era el lazo de fraterna camaradería que nos unía.

Desarrollar el amor de los niños a la Naturaleza; que no sólo la amen desde el fondo de su corazón, sino que la busquen el día de mañana como resguardo contra el casino, contra la taberna...

Haré resaltar la importancia que tiene la corrección de los ejercicios de escritura y aritméticos. El niño se habituará a pulir sus trabajos, máxime sabiendo que han de quedar en la clase para ser expuestos, después de seleccionados convenientemente, a fin de curso.

Los trabajos manuales realizados por los niños bajo mi dirección, han sido encaminados a preparar al escolar a desarrollar las aptitudes, que perfeccionará en los superiores grados de la enseñanza, como preparación para la vida. Combinados los trabajos manuales con las demás enseñanzas se logra la trilogía del hombre inteligente, moral y vigoroso, que ya requería Raimundo Lulio. Así podremos estar persuadidos de que la educación que ha suministrado la Escuela ha sido integral.

La Escuela no debe ser esencialmente científica. Los tiempos modernos la convierten en un taller para la vida: únicamente así, será posible descongestionar las aulas universitarias de individuos que llegaron a ellas sin disposiciones bien definidas, orientados equivocadamente en los años escolares. No quiero esto decir, de ningún modo, que a los oficios deben llegar únicamente quienes no pueden beneficiar a la Humanidad con los frutos de su inteligencia. La época actual precisa en todas las profesiones individuos lo más capacitados posibles para perfeccionarlas. Un trabajador manual que posea los mayores conocimientos teóricos y científicos, es indudable se encuentra en mejores condiciones para desarrollar sus actividades que aquel otro que sólo posea los conocimientos primordiales del oficio que ejercita.

Sucede habitualmente que la Escuela se preocupa más de los conocimientos intelectuales del alumno que del verdadero rumbo que ha de seguir. Muchas profesiones carecen de individuos

verdaderamente capacitados, y la preparación para esa capacitación total debe darse desde los primeros años. Sólo así se logrará una mayor perfección en todos los oficios, indispensable si queremos hacer una Patria próspera, pues demostrado está que el esfuerzo de los menos — la intelectualidad — no sería nada sin la cooperación eficaz de los más — artesanos.

Pero la Escuela no puede, no debe aspirar a hacer con los humanos dos castas de ciudadanos: a un lado, los individuos que seguirán una carrera; al otro, los intelectuales, propiamente tales. El niño, que en la Escuela de Primera enseñanza trabaja manualmente junto al que, en un mañana no lejano, puede ser un hábil artífice en un oficio cualquiera, colaborando muchas veces en el mismo trabajo, aprende a estimar cómo se debe el esfuerzo del artesano, quien aún hoy, debido a errónea valoración del trabajo, obtiene una consideración social más modesta que el llamado intelectual.

Resumiendo lo que debe ser el trabajo manual en la Escuela primaria, para evitar el extremo vicioso de postergar por él la enseñanza intelectual, haré mía la opinión de Dewey, por la cual se debe procurar la identificación de la vida escolar del niño con su ambiente y porvenir.

En un grado segundo no se puede pretender enseñar oficios a los niños; si orientados superficialmente en ellos. Así el niño que, como uno de la Escuela que me ocupa, despliega todas sus habilidades constructivas modelando en barro martillos, clavos, yunques, etc., de ser orientado debidamente, una vez fuera un hábil forjador, aunque no son siempre definitivas las aptitudes del individuo en los primeros años de su vida, sujetas, como todo lo que depende del incierto carácter infantil, a alternativas.

El trabajo manual educativo debe ser utilitario.

En esta disciplina he pretendido dar algunas nociones mediante el método sintético. Graduando las dificultades de ejecución, por la destreza e inteligencia que habían de poner a contribución los niños, desarrollaban paralelamente las actividades intelectuales y manuales.

Después de la construcción de un objeto, ha sido invitado el alumno a dibujarlo, obteniendo de esta manera aquella educación de la vista y del gusto estético, tan necesaria en algunas profesiones, o cuando menos como placer espiritual del alumno, que, ocupado en una obra bella, resta tiempo al ocio y contribuye a su mayor perfeccionamiento moral.

La idea de muchos de los trabajos manuales realizados por los niños ha surgido en el tiempo destinado a recreo.

¿QUEREMOS QUE TERMINEN ALGUNA VEZ NUESTRAS INQUIEDES?

Cada día que pasa nos trae un argumento más para convencer a los que aún no han sentido la necesidad de formar en las filas defensoras de nuestros derechos, de que tienen que despojarse en absoluto de su indiferencia y acudir a robustecer la fuerza de las entidades llamadas a impedir con la mayor energía que se nos despoje ¡hasta de nuestros medios de vida!, con evidentes atropellos e infracciones, en muchos casos, del más elemental derecho administrativo.

Un día son las numerosas declaraciones de incompatibilidades, hechas a pesar de la solemne promesa, de todo un señor director general, de que no tendría, apenas, aplicación su restablecimiento.

Otro, nos prueba con la distribución del crédito destinado a la creación de plazas, que no es precisamente la formalidad la que preside las decisiones que se toman en la oficina que rige nuestro triste destino; a no ser que una nueva acepción de lo formal permita disponer que el sueldo mínimo ha de ser de 4.000 pesetas y eso se pueda conseguir creando plazas en 3.000, o que, habiéndose consultado a las Asociaciones para ha-

nes pueda convenir. La conducta a seguir, hoy, más que nunca, debe ser muy otra, tanto en éste como en cualesquiera otros asuntos; compulsar la opinión, recabar el sentir de aquellos sobre y para quienes se va a legislar, que es lo democrático y justiciero a la vez y, desde luego, la única forma de que la legislación pueda cumplirse de buen grado y sea duradera...

Para terminar: estoy conforme con usted en que "ni con cola concentrada puede unirse al Magisterio". Mas, ¿de quién será la culpa, cuál la lamentable causa? Sin duda contribuirá mucho a ello la falta de compañerismo, de abnegación, como usted muy bien dice; pero estas cualidades no hay que medirlas con rasero, es necesario sentir las "todos" muy dentro... y luego proceder en consecuencia. Porque resulta una contradicción grave y grande pretender imponer a unos compañeros un desembolso, "que no les conviene", cuando otros, si lo desean, es precisamente "por su conveniencia".

¿Cómo se entiende, cómo se interpreta esta clase de compañerismo, de abnegación...?

José GERVASI

cer la distribución aproximadamente, al menos, a sus opiniones, se tome una determinación que no pueda estar ya más distante de los pareceres que se expusieron.

Más recientemente, sin duda para hacer resaltar que la Justicia se aplica por igual a todos los ciudadanos, contrariamente a lo que se hizo con los pertenecientes, en su mayor parte, "a la clase rica (hablamos en el lenguaje popular para que nos entienda el pueblo), que no necesitaban del auxilio del Estado para soportar los gastos de sus "breves" cursillos de selección para ingresar en el Profesorado secundario, a pesar de lo cual se les subvencionó; en contraposición, repetimos, a los ciudadanos pertenecientes en su totalidad a la clase pobre (tan pobre que, puede afirmarse, cada título obtenido representa una tragedia económica), se les priva de su medio de subsistencia, obligándoles a renunciar el humilde, en lo material, destino que interinamente desempeñan, si quieren continuar los "largos" cursillos de selección para el Profesorado principal, pues tal denominación debe corresponder al Profesor del pueblo, o éste deja de ser el factor principal en la sociedad. Tal ha sido el último atropello de que tenemos noticia, llevado a cabo con los maestros interinos que tengan "¿la suerte?" de aprobar la primera parte de los cursillos que se están desarrollando.

Y ahora diríamos: las Asociaciones tienen nuevas ocasiones para demostrar su poder, impidiendo que se sigan aplicando disposiciones que tanto nos dañan; que se desoigan las aspiraciones de la clase (no siendo irrealizables ni siquiera de difícil realización), mucho menos cuando se exponen basadas en un requerimiento que se entendió por nosotros como formal y sincero, y que se otorguen graciosas concesiones a quienes no las necesitan, despojando después a los más necesitados hasta de su medio de subsistencia.

Pero me guardaré muy bien de afirmar que las Asociaciones pueden demostrar su poder, sencillamente porque no lo tienen. Y no lo tienen (estoy preparado a oír los mil y un vituperios) porque de Asociaciones no tienen más que el nombre; les falta la vida, que no se la queremos dar los individuos contribuyendo, más que con la cuota material (pues esa contribución ya la hacemos muchos), con la aportación de nuestros entusiasmos y el ofrecimiento de llegar todos y cada uno al sacrificio, "de cualquier clase que sea", para que se nos reconozca "con obras" lo más sagrado, la dignidad; que, por lo visto, no

la deben tener en muy buen concepto en las, no diré alturas, sino medianías de nuestro Ministerio.

Algo ha debido comprender nuestra Asociación Nacional (me refiero a la falta de entusiasmo) cuando, con vistas, principalmente, a que renazca la fe societaria, base única de los éxitos que se han de conseguir, estimó que convenía celebrar sus Asambleas, turnando, en las diversas regiones españolas. Dicho sea de paso, cupo el honor a Aragón de que se celebre la próxima en Zaragoza, y ¡ojalá que sea realizada en nuestra región la esperanza de que se afilien los hasta hoy retraídos, y demos el primer ejemplo de solidaridad y entusiasmo societarios!

No he de ponderar los beneficios "inmediatos" que nos habría de reportar el renacer del entusiasmo societario. Es posible que con un índice reducidísimo de conquistas a realizar, "con un solo propósito a conseguir", viéramos, si no reivindicados todos nuestros derechos en el acto, si aseguradas la justa y metódica reparación de los atropellados y una paulatina, pero ininterrumpida, marcha hacia la meta de nuestros ideales pedagógicos y económicos.

Yo no fijaría otro norte a nuestra acción societaria que el de conseguir que la Dirección general sea desempeñada por "un Maestro"; pero por un Maestro que sepa de las angustias que ha costado conseguir un título que obligá (aunque no podamos cubrir, con lo que nos produce, nuestras atenciones materiales), obliga, repito, a satisfacer por entero las ansias espirituales de los que han de ser base de una mejor, por más justa, sociedad.

En este caso se encuentran casi todos los Maestros en ejercicio, y, por tanto, no sería difícil la elección de nuestro representante en el tinglado administrativo.

Un Maestro, "y nadie más que un Maestro", debe ser quien dirija la Primera enseñanza en todos sus aspectos. Y no queremos negar competencia pedagógica a quienes, procedentes de otros Cuerpos, "indirectamente conocedores de los problemas prácticos que presenta la verdadera Pedagogía", tienen que tomar sus determinaciones sin un conocimiento (perfeccionado por la práctica) de los problemas que han de resolver; pero si "les negamos competencia" para afrontar siquiera la resolución de los problemas que no han sentido nunca y que no les pueden interesar lo suficiente porque, ni de cerca, los han podido observar para comprenderlos.

¿Será difícil dar realidad a un programa tan reducido? Cuando todos formemos, "de verdad", un solo bloque, estará vencida toda la dificultad. Entre tanto, nuestro empeño debe dirigirse "solamente" a fabricar ese bloque, sin meternos para nada en estudiar solu-

ciones "aunque se soliciten", que de antemano se sabe, por la experiencia, que no se han de realizar; y el trabajo que perdamos en elaborarlas se nos restaría del que hemos de poner en "aquel empeño único" que debemos tener.

Y así, con absoluta indiferencia hacia la fuente de desatinos e injusticias para el Magisterio, acatando siempre los que se dispongan, pero con ojo alerta, eso sí, para impugnar en los Tribuna-

les procedentes aquellos nuevos atropellos que se comentan, para lo cual habría de tenerse permanentemente a nuestro servicio un letrado especializado en cuestiones de Primera enseñanza, esperar con paciencia, pero llenos de fe, el momento en que ha de iniciarse nuestra verdadera dignificación.

Anselmo IBÁÑEZ

Ateca, 10 octubre de 1933.

JUSTICIA Y CARIDAD

Asociación de Socorros Mutuos. Palencia

REFORMA DEL REGLAMENTO

Propuesta

El que suscribe tiene el honor de someter a estudio y deliberación de la Junta directiva, y en su caso a la próxima Asamblea, la siguiente propuesta de reforma del Reglamento.

Fundamentos. — Justicia y Caridad cuenta con trece años de existencia; empezó su funcionamiento en 1.º de enero de 1921, con 119 socios, y aunque hoy no cuenta más que con 551, los cálculos hechos a base de corto número de socios han tenido fiel y exacto cumplimiento, como reflejan y justifican los siguientes datos.

Socios existentes	551
Existencia (30-VI-933)	189.715,98
Intereses acumulados	44.571,38
Socorros satisfechos	65.287,25
Auxilios concedidos	303.029,50
Pendiente de reintegro	61.269,25

Estas cifras tendrían escaso valor demostrativo si las considerásemos de un modo absoluto, pero, a nuestro juicio, le tienen valiosísimo, por ser el producto de modestas aportaciones, conforme a las cuotas determinadas en el artículo 12 (1).

El asombroso movimiento a que ha dado lugar este desarrollo tiene, sin du-

(1) Art. 12. La cuota mensual ordinaria que pagará el inscrito a la Asociación, se regular por la edad que cuente a su ingreso, en la siguiente forma:

A) Los que ingresen antes de cumplir los cuarenta años de edad pagarán, hasta los treinta años, 1,50 pesetas, de treinta a cincuenta y cinco, 2, y de cincuenta y cinco en adelante, 2,50 pesetas.

B) Las cuotas mensuales de los que hasta su ingreso cuenten de cuarenta a cincuenta años serán: de cuarenta a cincuenta, 2 pesetas; de cincuenta a sesenta, 2,50; y en adelante, 3.

C) Las cuotas mensuales de los que a su ingreso cuenten de cincuenta a sesenta años serán: de cincuenta a cincuenta y cinco, 2,50, y en adelante, 3.

Ch) Las cuotas mensuales de los que a su ingreso cuenten más de sesenta años, serán: de sesenta a sesenta y cinco, 3 pesetas, y en adelante, 3,50.

Los ingresos que se obtengan en virtud de las cuotas anteriores y de los intereses que produzcan, constituyen el capital social.

da, un sentido profundamente demostrativo de la solvencia y solidez de los cálculos. La previsión excede a toda ponderación, puesto que los siniestros casi se han satisfecho con los intereses, y la cuantía del capital acumulado sobrepasa a todo cálculo.

Poco esfuerzo se precisa para imaginar el formidable desarrollo a que daría lugar la elevación de la cuota al quintuplo de la actual.

Justicia y Caridad no pensó hacer desde el primer momento una institución invariable en la cuantía y extensión, sino todo lo contrario, quiso, antes de acometer definitivamente la empresa, proveerse de un argumento que conviniese por su propia virtud y sin el cual parece que los más firmes cálculos quedan en el aire aunque éstos lleven el aval de prestigiosos matemáticos; quiso asegurar mediante una escala de pequeñas magnitudes (artículos 12 y 20) el valor experimental que nos permitiese proponer sin riesgo la transformación del cómo y del cuánto por un simple múltiplo de las mismas.

La experiencia, pues, es nuestro principal y más convincente argumento. Trece años de vitalidad constante, en cuyo tiempo no se alteró lo más mínimo la proporcionalidad establecida, creemos que es argumento irrefutable para emprender una marcha normal, y hasta cierto punto definitiva, que a la vez que se acomode a las posibilidades económicas del Magisterio satisfaga plenamente la ansiedad redentora de las desventuradas familias que convivieron íntimamente unidas en fraternal y amorosa solidaridad de clase.

Hacemos constar, de paso, que este espíritu de solidaridad, fraternidad, etc., no es exclusivo de aquellos que abominan del cálculo para resolver estas cuestiones; es común a todos los compañeros, y sólo diferimos en el modo o forma de cristalizar esa hermandad profesional en una institución socorrista y eficaz, y nosotros, llevados de ese espíritu e impregnados de él, no buscamos en la tutela coactiva del Estado el nexo para nuestros propios sen-

timientos, ni negamos la capacidad creadora del Magisterio; al contrario, aspiramos a que el cálculo y la experiencia nos sirvan de fundamentos, satisfaciendo el mayor número de intereses personales y sociales, creando una institución persuasiva y voluntaria, educadora. Sometidos a las leyes de la vida, extenderemos en beneficio de todos lo que otros antes que nosotros explotaron en beneficio de unos pocos.

Propuesta.—Justicia y Caridad, con una sencilla operación de multiplicidad, quiere transformar su actual capacidad socorrista en otra quintuplicada, y, al efecto, somete a estudio de los asociados la siguiente propuesta de reforma de su Reglamento.

Art. 12 Las cuotas señaladas en él se elevan al quintuplo y quedará como sigue:

"La cuota mensual ordinaria que pagará el inscrito a la Asociación, se regula por la edad que cuente a su ingreso, en la siguiente forma:

A) Los que ingresen antes de cumplir cuarenta años de edad pagarán: hasta los treinta años, 7,50 pesetas; de treinta a cincuenta y cinco, 10, y de cincuenta y cinco en adelante, 12,50 pesetas.

B) Las cuotas mensuales de los que hasta su ingreso cuenten de cuarenta a cincuenta años serán: de cuarenta a cincuenta, 10 pesetas; de cincuenta a sesenta, 12,50, y en adelante, 15.

C) Las cuotas mensuales de los que a su ingreso cuenten de cincuenta a sesenta años serán: de cincuenta a cincuenta y cinco, 12,50 pesetas, y en adelante, 15.

Ch) Las cuotas mensuales de los que a su ingreso cuenten más de sesenta años serán: de sesenta a sesenta y cinco, 15, y en adelante, 17,50.

Los ingresos que se obtengan en virtud de las cuotas anteriores y los intereses que produzcan, constituyen el capital social.»

Art. 13. Todo socio al ingresar abonará la cuota de entrada de 25, 30, 40 ó 50 pesetas, según pertenezca a cada uno de los apartados A, B, C y Ch, respectivamente.

Además, todo socio abonará un suplemento de 0,50, 1, 2 o 3 pesetas, respectivamente, según verifique los pagos de sus cuotas por meses, trimestres, semestres o años.

Las cuotas de entrada y los suplementos constituyen el capital destinado para gastos de administración.

Art. 14. Cuando el capital administrativo sea superior a mil pesetas, se ingresarán periódicamente cantidades en la Caja de auxilios-reintegrables.

Art. 19. Tienen derecho al percibo del socorro las familias de los socios que fallezcan y consten como tales, ajustándose en cuanto a la cuantía a la siguiente escala: 125 pesetas si el fa-

llecimiento ocurre dentro del primer mes de socio; 250 si ocurre en el segundo mes; 375, si el tercero, y así sucesivamente, aumentando 125 pesetas en cada uno de los cuarenta primeros meses, o sea hasta la cuantía de 5.000 pesetas, cuya cantidad no sufrirá alteración para todo el que fallezca antes de cumplir los cinco años de socio.

A partir del quinto año la cuantía del socorro se ajustará a la siguiente escala:

Del 6.º año al 10.....	6.000 pesetas.
Del 11 " al 15.....	7.000 "
Del 16 " al 20.....	8.000 "
Del 21 " al 25.....	9.000 "
Del 26 en adelante	10.000 "

Art. 20 y 23. Quedan suprimidos. (No se admiten cuotas múltiples.)

Art. 40. El capital social no podrá ser destinado, bajo ningún pretexto, a otros usos que los expresamente determinados en este Reglamento.

Art. . Todo socio, por el mero hecho de serlo, está obligado a hacer una activa propaganda de esta Institución, entendiéndose que la pasividad o aversión manifestada a la misma son cualidades negativas y contrarias al espíritu de solidaridad de clase y como tales susceptibles de corrección disciplinaria comprendidas en el artículo 45.

Caja de auxilios.—Se proyecta la creación de una Caja de Auxilios reintegrables con capital y régimen económico peculiar y al efecto se proponen los siguientes artículos y modificaciones a las reglas para su funcionamiento.

Art. a) Se establece una Caja de Auxilios reintegrables, la cual funcionará con capital propio independiente del capital social y se nutrirá de los siguientes recursos:

1.º Con la cuota de 5 pesetas que todo socio que desee tener derecho al usufructo de los beneficios de la Caja ingresará en el momento de ser alta en la Asociación.

2.º Con la cuota anual de una peseta de los socios inscritos en esta Sección.

3.º Con las cantidades que se destinen del capital administrativo.

4.º De las cantidades que por el propio funcionamiento de la Caja de Auxilios queden en beneficio de la misma.

5.º De los donativos que se reciban con destino a estos fines.

Art b). Si algún asociado no satisfizo la cuota de 5 pesetas en el momento del ingreso, no podrá hacer uso de la Caja de Auxilios reintegrables, y sólo será admitido en la misma después de abonar las cuotas de entrada y las anuales atrasadas, más 25 pesetas en concepto de recargo.

Art. c) Mientras la Caja destinada a este fin no cuente con 20.000 pesetas, queda autorizada la Junta directiva o Comisión permanente para disponer

hasta esa suma del capital social; concediéndose los auxilios conforme a las reglas que acuerde la Junta general.

Art. d) Cuando el capital de la Caja de Auxilios sea superior a 50.000 pesetas, la Junta general podrá destinar cantidades a aumentar el socorro de los socios que fallezcan contando cinco años en esta Sección.

Transición.—Art. x) Este Reglamento entrará en vigor en 1.º de enero de 1934, quedando el anterior definitivamente cerrado para nuevos socios, siendo únicamente aplicable a los socios actuales que no soliciten acogerse al nuevo Reglamento antes de 1.º de julio próximo.

Art. y) A los socios que soliciten acogerse a este Reglamento, se les practicará una liquidación con sujeción a las siguientes reglas:

1.ª Se determinará la suma total de cuotas mensuales abonadas a la Asociación, según el artículo 12 del anterior Reglamento, y se computará por compensación, a los efectos del nuevo, la equivalencia de dicha suma en cuotas del artículo 12 del nuevo Reglamento, señalando así el tiempo en meses con que inicia sus derechos de socio al cambio de reglamentación, y teniendo en cuenta en cada caso la edad del solicitante en el momento de la liquidación.

2.ª Fijada la situación del solicitante y concretados los meses de socio según la equivalencia anterior, abonará desde el mes siguiente la nueva cuota reglamentaria (art. 12), acumulándose a la vez que la sucesión de tiempo los progresivos derechos siguiendo la escala de socorros del artículo 19.

3.ª La inscripción de los actuales socios acogiéndose a la nueva estructura reglamentaria lleva consigo la caducidad de los derechos adquiridos por el anterior Reglamento.

Art. z) Los socios actuales, cualquiera que sea su condición futura, están obligados a contribuir con las cuotas determinadas en el artículo a) para la formación de la Caja de Auxilios reintegrables si desean conservar el derecho al disfrute de los beneficios de la misma.

La inscripción en esta Sección deberá hacerse antes de 1.º de julio próximo, en otro caso quedará sujeto al artículo c).

Reglas para la concesión de auxilios reintegrables.—La concesión de auxilios reintegrables que establecen los artículos a), b) y c) del Reglamento de esta Asociación se ajustará para su concesión a las siguientes reglas:

1.ª Todo socio con derecho a disfrutar de los beneficios de la Caja de Auxilios reintegrables, podrá solicitar cantidades de dicha Caja, cuya devolución hará en los diez, veinte o cuarenta me-

ses siguientes al en que se hizo cargo de la cantidad concedida.

2.ª Cuando los auxilios no excedan de 250 pesetas, pueden reintegrarse de una vez al finalizar la mitad de los plazos marcados en la regla anterior.

3.ª Cada petición de auxilio vendrá acompañada, a fin de sufragar los gastos que esta parte de la administración lleva consigo, de 1,50 pesetas por cada 50 o fracción de 50 pesetas que se solicite, si la devolución se ha de hacer en diez meses; de 1,50 pesetas por cada 25 o fracción de 25 pesetas que se solicite, si el reintegro se hace en veinte meses, y de 1,50 pesetas por cada 12,50 pesetas o fracción de 12,50 pesetas que se solicite si el reintegro se hace en cuarenta meses, cuyas cantidades ingresarán en la misma Caja de Auxilios.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la concesión de auxilios bajo cualquier aspecto, serán satisfechos por los interesados.

4.ª El crédito de cada asociado es el total de cuotas mensuales pagadas, pudiendo solicitar hasta 2.000 pesetas del mismo, que es la cantidad máxima que se puede conceder a cada asociado.

Los menores no pueden pedir auxilios, pero a sus inscribientes se les considera aumentado su crédito en una cantidad igual a la pagada por ellos.

5.ª Cuando la petición exceda de 250 pesetas, vendrá avalada, en todos los casos, por dos socios que pertenezcan a la Caja, quienes no podrán hacer uso del derecho de petición de auxilios hasta que el deudor haya reintegrado la suma recibida.

6.ª Todo solicitante del auxilio está obligado a declarar si disfruta de auxilios económicos del Estado y que renuncia a solicitarlos en tanto tenga pendiente de reintegro cantidad alguna en esta Asociación, a no ser que solicite aquél expresamente para amortizar éste.

7.ª En cualquier momento puede el favorecido amortizar de una vez toda la deuda.

8.ª Todo socio de la Caja podrá hacer uso del derecho de petición, siempre que al solicitar auxilios no tenga pendiente de pago cantidad alguna a la Asociación ni ningún otro deber social incumplido.

9.ª Cuando un socio haya disfrutado auxilios de la Caja, no podrá solicitar otro nuevo hasta pasados seis meses de la liquidación del anterior.

10. Si algún socio no hace uso del auxilio concedido dentro del mes siguiente a la fecha en que se tome el acuerdo, podrán retirar su firma aquellos que la hubiesen puesto para responder de su pago, y bastará que uno de ellos la retire para considerar anulado el citado acuerdo.

11. Los auxilios serán garantizados:

1.º Con el haber personal del asociado.

S E C C I O N O F I C I A L

INDICE DE LA «GACETA»

Día 25 octubre.—Orden disponiendo se tenga por anulada la creación de las dos Secciones de niñas creadas en la calle de Hortaleza, 89, y creando definitivamente las plazas que se expresan con destino al nuevo grupo escolar «Miguel de Unamuno».

Otra ídem se anuncie a concurso previo de traslado la provisión de la cátedra de Lengua latina, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Huelva.

Otra ídem que don Luadelino Moreno Fernández quede excedente en cuanto a las funciones activas de la enseñanza, pero conservando su número en el Escalafón.

Otra concediendo la excedencia a don Ricardo Apraix Buesa.

Otras disponiendo se den las oportunas corridas de escala y que, en su consecuencia, los catedráticos y Profesores que se mencionan pasen a ocupar los números y sueldos que se indican.

Otra ídem que, a partir del 20 de septiembre último, don Laudelino Moreno Fernández sea reintegrado en el cargo de catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio.

Otra nombrando a don Agustín Rodríguez Aguilera catedrático numerario de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, y declarando desierto el concurso de traslado que se indica.

Día 26 octubre.—Decreto declarando jubilado a don Juan Romero Navarro.

Otros aprobando los proyectos redactados por la Oficina técnica de Construcción de Escuelas para construir en los puntos que se indican edificios con destino a Escuelas.

Dirección general de Primera enseñanza.—Eliminando de la relación de Escuelas graduadas, publicadas en la «Gaceta» del 22 del actual, la de Maestra de Linares (Jaén).

Día 27 octubre.—Orden resolviendo expediente incoado por la Junta administrativa de Posada de la Valduerna, Ayuntamiento de Villamontán (León), solicitando subvención del Estado para construir un edificio con destino a dos Escuelas unitarias.

Otra nombrando a doña Angeles Vaquerizo García para la cátedra de Lengua latina del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Baeza.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a don José Botella Ramón.

Otra admitiendo a don Alvaro de las Casas la renuncia del cargo de Director del Instituto local de Noya.

Otra nombrando a don Félix Apraix Arias Profesor numerario del grupo

7.º, Electrotecnia, de la Escuela Superior de Trabajo de Madrid.

Otra encargando a don Ernesto Caballero y López Bellido de la plaza de Profesor de Tecnología química de la Escuela elemental de Trabajo de Madrid.

2 octubre.—O. Cuando la cantidad señalada para indemnización de casa no sea suficiente, el Ayuntamiento pagará el alquiler de la casa del Maestro.

Vista la instancia suscrita por el Maestro director de la Escuela nacional graduada de San Vicente de la Barquera, don Faustino Benito Portugal, solicitando que se obligue a aquel Ayuntamiento a que le abone la cantidad suficiente para pagar los alquileres de su vivienda con arreglo a los precios que rigen en la localidad, por ser insuficiente la cantidad señalada en el artículo 15 del Estatuto general del Magisterio, más los atrasos que por este concepto se le adeudan, fundamentando su petición en lo dispuesto en el artículo 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857:

Considerando que en rigor de derecho los Maestros nacionales deben disponer de casa-habitación decente y capaz con arreglo al citado artículo 191, que no puede ser anulado por estas disposiciones de menos fuerza jurídica, y no disponiendo de casa-habitación debe indemnizarsele con una cantidad suficiente para obtenerla, lo que no se consigue con la aplicación del artículo 15 del Estatuto, quedando, por lo tanto, incumplido por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera los preceptos de la citada ley de 9 de septiembre de 1857:

Examinado el informe emitido por la Inspección provincial de Primera enseñanza, y de acuerdo con el mismo,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por el Maestro Director de la Escuela Nacional graduada de San Vicente de la Barquera, don Faustino Benito Portugal, y que por la Inspección provincial de Primera enseñanza se notifique a aquel Municipio la obligación de abonar al interesado la cantidad suficiente para alquiler de casa-habitación, caso de no proporcionarla éste, más los atrasos que reclama. («Boletín» 12 octubre.)

24 octubre.—O. Segregando algunas vacantes del concurso a Direcciones de graduadas.

Por la presente Orden queda eliminada de las plazas vacantes de Direcciones de Escuelas graduadas de seis o más grados, que para su provisión por concurso de traslado fueron anunciadas en la Orden de esta Dirección general de fecha 19 del actual («Gace-

2.º Por las firmas de los que avalan la petición.

3.º En caso de liquidación, con arreglo al artículo 20 del Reglamento, con la cantidad que le corresponda percibir, y en caso de fallecimiento con la que le corresponda como socorro a la familia, liquidando con los herederos después de extinguir la deuda.

12. En el momento de retirar el auxilio, dejará un recibo y una orden para que el habilitado respectivo pueda hacerle el descuento mensual que se fije en el acuerdo de concesión.

Los que no tengan relación con los habilitados enviarán las cantidades directamente al Presidente.

13. Si el deudor no paga normalmente, será dado de baja en la Asociación después de exigirle por la vía de apremio, si necesario fuese, la cantidad adeudada, siendo también responsable de la misma, mancomunadamente, cuantos avalen su petición; si tampoco lo hiciesen, también serán dados de baja todos con pérdida de sus derechos, siguiendo contra ellos el mismo procedimiento judicial.

Para poder reingresar deberán cumplir previamente las obligaciones incumplidas, además de lo prescrito en el Reglamento.

14. Si un deudor fué baja por el incumplimiento de pago y éste lo hicieron efectivo los que avalaron su petición, al solicitar aquél el reingreso se le exigirá devuelva a éstos la cantidad que por él hubieron de pagar. Si aquél no solicitase el reingreso, a la muerte de éstos se entregará de la Caja a los herederos, además de la cantidad a que tiene derecho, la que pagaron en concepto de fiadores.

15. La Junta directiva o la Comisión permanente podrá exigir cuantos documentos administrativos sean necesarios para la buena marcha de la contabilidad.

16. Si la Junta directiva o la Comisión permanente al resolver respecto a la concesión de auxilios contase con alguna dificultad en cuanto a los fondos disponibles, convocará a Junta general, para que ésta resuelva lo que crea más conveniente.

17. Estos acuerdos tendrán validez siempre que no hayan sido rectificadas por otra Junta general.

Elpidio Calvo Carcasona.

NOTA.—La Junta Directiva en sesión del día 31 de julio último, acordó aceptar la propuesta que antecede, incluyéndola en el orden del día para la Asamblea general que se verificará el 22 de diciembre próximo.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Oficinas: Quevedo, 5.

Talleres: Alfonso XI, 4.

ta» del 22), rectificando la de 13 de los mismos, inserta en la «Gaceta» del día siguiente 14, la correspondiente a Maestros de Linares (Jaén), fecha 27 de marzo de 1932, dada por error involuntario como vacante natural por la Sección administrativa de la expresada provincia, quedando subsistente el resto del contenido de la mencionada Orden de 19 de los corrientes. («Gaceta» 26 octubre.)

TRIBUNAL SUPREMO

Pleitos presentados ante la Sala de lo contencioso-administrativo:

13.032.—Don Antonio Cibeiro Castelo contra la Orden expedida en 20 de mayo de 1933 sobre separación del cargo de Maestro.

13.041.—Don Eduardo Pasip Budesca contra la Orden expedida en 5 de junio sobre Inspección Médico-escolar.

13.061.—Don Paulino Usón Legé contra la Orden expedida el 31 de mayo de 1933 sobre nombramiento de Inspectoras.

13.067.—Don Ceferino Colinas contra la Orden expedida el 28 de junio de 1933 sobre cursos prácticos para profesores de Institutos.

13.069.—Don Joaquín Gisbert Alonso contra la Orden expedida en 8 de mayo de 1933 sobre expediente. («Gaceta» 13 de octubre.)

LIBROS Y REVISTAS

«Dictado y Redacción» (grado elemental), por J. Salvador Artiga.—El dictado y redacción dicen, con harta elocuencia, los fervores del Maestro por su profesión.

Si los procedimientos que se siguen para que los escolares acojan amablemente las varias disciplinas que integran el programa escolar son racionales y científicos, los resultados son fecundos.

Jules Payot demostró que estaban en lo cierto Egger, Ribot y Ballet, cuando decían que la enseñanza de la ortografía debe estar basada en estudios psicológicos, y que estos estudios evidencian "que el recuerdo de una palabra que antes era considerado como un hecho simplicísimo, es considerado hoy muy complejo, ya que se compone de cuatro recuerdos muy distintos: auditivo, visual, gráfico y de articulación".

Salvador Artiga, que constantemente nos hace saber de sus afanes innovadores para que la función docente rinda eficiencia en la Escuela, aporta normas racionales y científicas, de acuerdo con el postulado de Payot, en su "Dictado y Redacción" — grado elemental—, y comprendiendo que no todos los compañeros pueden dedicar tiempo a hacer su cuaderno especial para dictado y re-

dacción, teniendo fichas clasificadas para los ejercicios literarios, históricos, geográficos, científicos, morales, anecdóticos, alentadores, antialcohólicos, etcétera, etc., nos facilita un adyutorio perfectamente apropiado al grado de enseñanza: "interesante" para mantener la atención e instruir; "concreto" para evitar la mecanización; "ingenioso" para que diga a la mente o emoción y, sobre todo, para no incurrir en la improvisación y no sean los dictados o temas tomados al azar de un libro o de un periódico, sino complemento de adecuación a la labor del día, que afirme en un resumen los conceptos de las disciplinas estudiadas.

Esto y "la novedad que supone querer hacer una gramática sin gramática", constituye un acierto, según nuestro modesto entender, del cultísimo Inspector de Primera Enseñanza señor Artiga, quien usa de excelentes resortes, como los que se pueden ver en las "explicativas" del libro del Maestro, del que tratamos, que satisfacen el espíritu de curiosidad del niño y del adulto, y les obliga a manejar el diccionario al emplear en los ejercicios infinidad de palabras sinónimas y equívocas.

"Dictado y Redacción", grado elemental (1), contribuye a enriquecer el léxico de los escolares y "fija el idioma, lo limpia de barbarismos y redundancias", y reemplaza métodos viciosos e ilógicos por otros más racionales y científicos, por lo que felicitamos cálida y fervorosamente a su afortunado autor. José Sánchez ASENSI.

Vinaroz (Castellón).

(1) Concatena admirablemente con el grado preparatorio del mismo autor.

«España Monumental».—Hemos recibido un mapa de España Monumental, dibujado a pluma por don Crescencio Villanueva Ortega. Es un mapa mural, y en cada provincia se dibujan dos o tres monumentos principales y característicos. Resulta una obra muy interesante para la enseñanza artística y de Historia del Arte los dibujos de los monumentos; son admirables reproducciones de fotografías, hechas a pluma con gran paciencia y delicado gusto. Precio de cada mapa, 15 pesetas.

«Mapas escolares Paluzie, sexta colección».—Formada por los mapas de España, Europa, Asia, Africa, América, Mundi y Planisferio, tienen la ventaja de ser físicos y políticos al mismo tiempo, sin perder nada de su claridad. Su tamaño es de 120 por 140 centímetros cada uno. En papel vale 5 pesetas; en tela y mediascañas, 14 pesetas.

Son mapas de tirada perfecta, con letras claras, colores agradables, que forma un conjunto tan bueno o mejor que cualquiera de los mapas presentados hasta ahora. Por otra parte, la eco-

nomía que supone el que sea físico y político a la vez nos hace esperar que será bien recibido por los Maestros nacionales.

«Canta, Pajarito», canción escolar; letra y música por don Manuel Vázquez de Garafía, Maestro nacional. Precio, 1 peseta.

Es una composición muy sencilla, dentro de su brevedad, el cambio de tono da amenidad al canto. La melodía es fácil, y el acompañamiento, sencillísimo. De acuerdo con el título y el fin a que se dedica, el aire es movido, ligero, con lo que se hace atractivo.

Felicitamos al señor Vázquez por su obra, y esperamos que publique más para aumentar el cancionero escolar, que es un poco escaso.

«España es así», por Agustín Serrano de Haro, Inspector de Primera enseñanza; un volumen de 210 páginas de 22 por 15 centímetros, con grabados, 3 pesetas. Linares, 1933. (De venta en EL MAGISTERIO ESPAÑOL.)

El cultísimo Inspector de la provincia de Jaén, que tantas veces ha honrado con su firma las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, ha escrito este libro de lecturas históricas con un gran cariño y con sentida emoción patriótica. Lo presentó a un concurso, y fué premiado a propuesta de la Academia de la Historia con 2.000 pesetas. Citamos estos antecedentes porque son suficientes para apreciar el mérito de este trabajo. Añadamos que está escrito con gran sencillez y con una competencia excepcional, y según los consejos más autorizados y más modernos respecto al método de enseñar la historia. La misma división de esta historia titulada «La sembradura» (Edad antigua), «La germinación» (Edad media), «La floración» (Edad moderna) y la última «Las trojes están llenas, todo consiste ahora en la selección», da idea clara del concepto orgánico de la historia desarrollada en este libro de lecturas. En todas esas partes hay unos capítulos de «estampas de España», desarrollando biografías de personajes que caracterizan la raza. La selección está muy bien hecha, y las biografías, concisas, expresivas y gráficas. Un libro, en suma, que merece el premio que le fué concedido. Lleva bastantes grabados. Felicitamos al autor.

«Lecciones de Didáctica», por Giuseppe Lombardo-Radice; un volumen de 483 páginas, encuadernado en tela; 17 pesetas ejemplar. Editorial Labor, 1933. (De venta en EL MAGISTERIO ESPAÑOL.)

El nombre de Lombardo-Radice es ya una recomendación valiosa. Se trata del Profesor de Pedagogía en el Instituto Superior del Magisterio de Roma. Ha sido el inspirador de la reforma escolar italiana. Publicó esta obra

SECCION DE NOTICIAS

Convocatoria.—La Comisión nombrada os convoca para el día 29, domingo, a las once de la mañana, en la Casa del Maestro, plaza de la Independencia, 9, para daros cuenta de las gestiones que le encomendásteis. Acudid todos. Se siguen recibiendo adhesiones a F. Blanco Mateos, Santísima Trinidad, 17, entresuelo centro.

Ayuntamiento de Madrid.—Se concede, por cumplir el cuatrienio, mil pesetas de aumento a los Maestros municipales doña Carmen Marchena, doña Camino Martí, doña María Blanca Esteban, doña Carmen Martín, doña Dámaza Bordoy y doña Concepción González Carrascosa.

En la Junta municipal de Primera enseñanza se acordó continúe sobre la mesa el dictamen proponiendo al ministro de Instrucción pública facilite los medios económicos necesarios para atender a las necesidades de calefacción y limpieza de las Escuelas nacionales.

Para los cursillistas del 31.—Reunidos el viernes último la inmensa mayoría de los de Madrid y algunos compañeros de provincias, se celebró la anunciada reunión.

Tras de varias intervenciones de compañeros de Valencia, Albacete, Granada, Madrid, etc., se acordó elevar a la Superioridad, por la Comisión nombrada al efecto, las siguientes conclusiones:

Primera. Rectificación total de la lista única, por lesionar intereses morales y materiales de la mayoría, injusticia que no debe prosperar.

Segunda. Solicitar de las autoridades de enseñanza que se dé preferencia para la colocación en propiedad, primero en la provincia y después en el Rec-

hace algún tiempo, y ha tenido once ediciones, todas corregidas y retocadas. La traducción española es de la edición undécima. Está dividida en tres partes: la primera trata «De la disciplina del espíritu como producto de la colaboración». La segunda estudia «El método como conciencia activa del ideal educativo», y la tercera se titula «Recuerdos de la experiencia docente», estudiando en ella los métodos y procedimientos para las distintas materias a la vista de la experiencia. Termina con un apéndice con programas de estudios y prescripciones didácticas para la Escuela elemental. Con esto basta para que los lectores comprendan la importancia y la originalidad de la obra. Añadamos, para terminar que la edición está hecha con todo lujo y la encuadernación es elegante y sólida.

torado donde se verificaron los ejercicios.—La Comisión.

Grupo escolar «Carmen de Burgos». Se ha designado con este nombre a la Escuela nacional graduada número 10 de Madrid, que funcionó durante muchos años en la calle de la Libertad, y que se ha trasladado recientemente a la de Hortaleza, número 87.

Con motivo del aniversario de la muerte de doña Carmen de Burgos, se celebró en dicho grupo el día 8 del actual el acto de entregar y descubrir una fotografía de dicha escritora que le dedica la Casa de la República. Dicho acto constituyó un homenaje sencillo, pero simpático, en recuerdo de «Colombine», en el que estuvieron representadas las distintas Agrupaciones en que más se destacó su actuación social.

El retrato, en artístico cuadro regalo de don Domingo Barnés, fué descubierto por el Alcalde presidente.

Hablaron, para explicar el alcance y significación del acto, don Pedro de Répide, don Miguel Tato-Amat, el director del grupo, señor Guadalajara, y el Alcalde de Madrid, don Pedro Rico.

Por la tarde del mismo día fueron invitados todos los niños del grupo en la Casa de la República, donde fueron obsequiados con una fiesta escolar y merienda por los alumnos de dicho Centro.

De Gerona.—Consejo provincial de Primera enseñanza.—Las últimas disposiciones creando un Consejo Regional de Primera enseñanza, que debía constituirse con toda premura, fueron motivo fundado para suspender la convocatoria que previene el artículo 2.º del Reglamento para provisión interina de vacantes, por suponer que el nuevo organismo era el llamado a señalar normas para lo sucesivo; pero el entorpecimiento que ha sufrido la constitución del citado Consejo y la circunstancia de haberse agotado las listas de aspirantes, hicieron que el Consejo provincial acordase dar cumplimiento a lo dispuesto en el citado Reglamento mientras no se realice el traspaso de servicios, que se originará en su día con la creación de referencia.

En cumplimiento del citado acuerdo

CURSILLISTAS

Para el ejercicio práctico, consultad la obra de Modesto Bargalló

VIDA ESCOLAR

ocho folletos, con 210 grabados originales. Se envía a reembolso de 16 pesetas, dirigiéndose a autor, calle Museo, 39. Guadalajara.

se publica, pues, la siguiente convocatoria:

«Desde esta fecha hasta 31 del presente mes de octubre se admitirán en la Secretaría de este Consejo las solicitudes para la inclusión en lista de interinos, sustitutos y suplentes de los aspirantes que lo deseen.

Los aspirantes que figuraban en la lista anterior deberán comunicar en dicho plazo si desean continuar en la nueva.

Los aspirantes que tengan servicios prestados en Escuela nacional deberán acompañar al oficio de petición una hoja de servicios, cerrada en 1.º de octubre del presente año.

Los que no tengan servicios prestados en estas condiciones deberán acompañar el certificado de estudio con las calificaciones obtenidas.

Es conveniente que unos y otros presenten además cualquier otro documento acreditativo de mérito o servicio para caso de empate. De lo contrario, serán colocados por orden de presentación de instancias.

Cada aspirante deberá indicar bien claramente si desea servir sólo interinidades o si aceptaría también sustituciones o suplencias. También manifestará con toda claridad las señas de su domicilio habitual. El incumplimiento de estos requisitos será motivo de exclusión.

La colocación de los aspirantes en la lista se hará por el orden siguiente:

- 1.º Los excedentes que tengan derecho a plaza en propiedad.
- 2.º Los aspirantes que hayan presentado certificado de haber aprobado cursillos de selección del Magisterio.
- 3.º Los que tengan servicios sin nota desfavorable por orden de los mismos.
- 4.º Los que no los tengan por orden de las calificaciones de sus estudios, a razón de un punto por «aprobado», dos por «notable» y tres por «sobresaliente».

Antes de la colocación definitiva en lista, los señores Inspectores comunicarán al Consejo cualquier motivo de censura que les merezcan los aspirantes, y si se estimara fundado podrá el Consejo relegar al último lugar a los censurados o excluirles de la lista, según la gravedad del caso.

La nueva lista no tendrá vigencia hasta que la anterior esté completamente agotada.

La lista así formada se hará pública, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, resueltas las cuales quedará firme y en disposición de ser utilizada por todo el año siguiente. Lo que se hace público para conocimiento general. — Gerona, 5 de octubre de 1933.—El Presidente, J. Font y Farga.»

De Logroño.—Concurso.—El Tribunal Tutelar de Menores de esta provincia abre concurso libre de méritos para la provisión de la plaza de Maestro de la Casa de Observación, vacante por dimisión del que la desempeñaba, bajo las condiciones siguientes:

Obligaciones.—Asistir durante cinco horas diarias a las clases de la Casa de Observación y una al taller de aprendizaje de carpintería.

Sustituir al Director en ausencias y enfermedades, y alternar con el mismo en la vigilancia de los menores los domingos.

Formar la ficha pedagógica de los menores y dar cuenta de sus observaciones al Director.

Facilitar al Tribunal cuantos informes le sean solicitados en relación con su cargo.

Derechos.—Retribución de tres mil pesetas anuales, pagadas por meses.

Derecho a alimentación en la Casa; discrecionalmente el Tribunal podrá concederle también habitación.

Condiciones.—Los concursantes deberán ser Maestros de Primera enseñanza, mayores de veinte años y menores de treinta y cinco.

Presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de este Tribunal, hasta el día 23 del corriente inclusive, acompañadas de cuantos documentos estimen convenientes para probar méritos o servicios.

El Tribunal se reserva el derecho de apreciar libremente los méritos alegados por los solicitantes; si bien, en igualdad de condiciones, dará preferencia a los que acrediten debidamente poseen los conocimientos especiales a que hace referencia el artículo 135 del Reglamento de Tribunales Tutelares de Menores de 3 de febrero de 1929, ley de la República de fecha 15 de septiembre de 1931.

El nombramiento tendrá carácter provisional y el Tribunal se reserva el derecho de convertirlo o no en definitivo una vez transcurrido un período de prueba de seis meses. («Boletín Oficial», Logroño, 10 octubre.)

De Lugo.—En el Certamen literario celebrado en el Círculo de las Artes de Lugo, organizado por la Asociación de la Prensa de aquella capital, le ha correspondido el premio al mejor artículo periodístico sobre el tema «El día de Galicia» al Maestro nacional de Celas de Peiro, en Coruña, don Enrique Iglesias Rodríguez, Tesorero de la Asociación de Trabajadores de la Enseñanza de la ciudad herculina. Le felicitamos calurosamente.

De Oviedo.—Relación nominal de las Escuelas desiertas en el concurso general de traslado y de las que, por renuncia, corresponde proveer por el quin-

to de los turnos establecidos en el vigente Estatuto en Maestros que tienen derecho a la propiedad:

Alcedo, Miranda, mixta, censo 928; Anes, Siero, unitaria, 1.257; Calleras, Tineo, unitaria, 701; Cortina, Laviada, unitaria, 574; Fresno, Ibias, mixta, 867; Misiegos, Mieres, unitaria, 595; Rellón-Merás, Lueca, unitaria, 706; Riocastello, Tineo, unitaria, 718; San Bartolomé, Nava, unitaria, 993; Sama-Langreo, Sama de Langreo, sección graduada, 3.859; San José, Parres, mixta, 549; San Julián Arbás, Cangas del Narcea, unitaria, 916; San Roque, Cabrales, unitaria, 606; Santa Rosa, Mieres, mixta, 618; Solavieles, Laviana, unitaria, 517; Viescas, Cangas del Narcea, mixta, 760.

Villanueva de Oscos, Villanueva de Oscos, unitaria, 530; Oviedo, Oviedo, sección graduada (4.º distrito), 35.598; Abaniella, Abaniella, mixta, 187; Acebal, Siero, mixta, 180; Agüeras, Quirós, unitaria, 431; Antigua, San Tirso de Abres, mixta, 130; Antoñana, Miranda, mixta, 137; Añides, Castropol, mixta, 148; Argumoso, Lueca, mixta, 114; Armuello, Mieres, mixta, 169; Arobes, Parres, mixta, 272; Artosa, Lueca, mixta, 209; Boquerizo, Ribadeva, mixta, 373; Braña del Río, Langreo, mixta, 182; Brañaseca, Cudillero, mixta, 202; Brañella, San Martín del Rey Aurelio, mixta, 119.

Briefes, Lueca, mixta, 340; Businán, Tineo, mixta, 115; Bufuente, Villayón, mixta, 212; Bustoto, Salas, mixta, 164; Camás, Cabranes, mixta, 274; Campiello, Sobrescobio, mixta, 220; Campomajado, Laviana, mixta, 132; Canto de la Vara (El), Riosa, mixta, 140; Carraluz, Sena, mixta, 186; Carcedo, Lueca, unitaria, 497; Casielles, Ponga, unitaria, 238; Castañedo Cangas del Narcea,

mixta, 110; Castañedo, Santo Adriano, mixta, 281; Castañeda, Miranda, mixta, 255; Cerezal (La), San Martín del Rey Aurelio, mixta, 96; Castro, Santa Eulalia de Oscos, mixta, 217.

Collado Blimea, San Martín del Rey Aurelio, mixta, 269; Collada, Allande, mixta, 204; Comba, Allande, mixta, 87; Conforcos, Aller, mixta, 274; Cubas (Las), Langreo, mixta, 201; Cuerias de Maza, Piloña, mixta, 132; Cuña, Teverga, mixta, 99; Curiellos, Tineo, mixta, 174; Defralas (Las), Cangas del Narcea, mixta, 85; Eno, Amieva, mixta, 134; Eiros, Tineo, mixta, 236; Escobal, San Martín del Rey Aurelio, mixta, 106; Espinaredo, Piloña, mixta, 380; Felechosa, San Martín del Rey Aurelio, mixta, 250; Folgosa, Grandas de Salime, mixta, 139.

Espín (El), Joaña, mixta, 235; Folgueiras, Vegadeo, mixta, 86; Fondovega, Degaña, mixta, 212; Frecha (La), Piloña, mixta, 237; Fresnedo, Quirós, mixta, 179; Frieres, Langreo, mixta, 433; Gedraz, Cangas del Narcea, mixta, 390; Gillón, Cangas del Narcea, mixta, 148; Gobezañes, Caso, mixta, 198; Herias, Allande, mixta, 94; Igena, Cangas de Onís, mixta, 102; Irrendo, Cangas del Narcea, mixta, 143; Lago-Vallobil, Parres, mixta, 360; Llamas, Grado, mixta, 244; Llamigo, Llanes, mixta, 220; Llanuces, Quirós, mixta, 262; Mirillés, Tineo, mixta, 284.

Mestas, Llanes, mixta, 342; Monasterio del Coto, Cangas del Narcea, mixta, 438; Monasterio del Horno, Cangas del Narcea, 266; Montañas, Cangas del Narcea, mixta, 416; Morteras (Las), Somiedo, mixta, 464; Moñoz-Fonderos, Lena, mixta, 221; Murias, Aller, unitaria, 353; Noceda de Rengos, Cangas del Narcea, mixta, 281; Orderías, Somiedo, mixta, 174; Otero, Cangas del Narcea, mixta, 140; Pampiedra, Langreo, mixta, 129; Paniceres, Laviana, mixta, 167; Paradas, Allande, mixta, 202; Páramo, Teverga, mixta, 412; Pola del Pino, Aller, mixta, 324; Porciles, Salas, mixta, 267; Puelles, Villaviciosa, unitaria, 399.

Puertas, Cabrales, mixta, 250; Rano, Quirós, mixta, 320; Rebolladas, Laviana, mixta, 109; Rebollar, Degaña, mixta, 399; Rellanos, Tineo, mixta, 470; Ribota, Laviana, mixta, 126; Riodeporcos, Ibias, mixta, 149; Riolapiedra, San Martín del Rey Aurelio, mixta, 113; Robledo, Somiedo, mixta, 176; Rodical, Tineo, mixta, 316; Romaelle, El Franco, mixta, 138; San Andrés de Agues, Sobrescobio, mixta, 261; San Bartolomé, Illas, mixta, 137; San Martín del Valledor, Allande, mixta, 237; Santianes de Ola, Cangas de Onís, mixta, 70; Semellone, Tineo, mixta, 106.

Sierra-Ferrera, Laviana, mixta, 359; Silvamayor, Lueca, mixta, 319; Sobrefoz, Ponga, mixta, 330; Soto, Caso,

M. Zillo



Mi Cartilla



(1ª parte)

0.50 pesetas.

Editorial "Magisterio Español"

mixta, 215; Sotres, Cabrales, unitaria, 498; Telleo, Lena, mixta, 189; Tejero, Tineo, mixta, 450; Tendejón, Langreo, mixta, 461; Traspaña, Proaza, mixta, 215; Valsoredo, Tineo, mixta, 211; Vega, Amieva, mixta, 310; Vigaña, Miranda, mixta, 312; Villa de Cabo, Allande, 210; Villamor, Somiedo, mixta, 120; Villamorey, Sobrescobio, mixta, 189; Villar del Anteno, Cangas del Narcea, mixta, 146; Villarede, Taramundi, mixta, 389.

Relación nominal de las Escuelas desiertas en el concurso general de traslado y de las que por renuncia corresponde proveer por el quinto de los turnos establecidos en el vigente Estatuto de Maestras que tienen derecho a la propiedad:

Alguerto, Ibias, mixta, censo 950; Braña (La), Franco, unitaria, 863; Felechosa, Aller, unitaria, 861; Felguerosa, Aller, unitaria, 583; Foz (La), Morcín, unitaria, 713; Fresno-Ribera, Castropol, unitaria, 619; Jomezana, Lena, unitaria, 513; Luarca, Luarca, párvulos, 3.686; Llerandi, Parres, mixta, 667; Misiegos, Mieres, unitaria, 595; Moreda, Aller, sección graduada, 4.669; Muñón-Cimero, Lena, unitaria, 539; Oviñana, Cudillero, unitaria, 570; Pravia, Pravia, sección graduada, 1.311; Taladrid, Ibias, mixta, 965; Lada, Langreo, sección graduada, 1.311.

Argul, Pesoz, mixta, 139; Armendite, San Martín del Rey Aurelio, mixta, 179; Artos (Los), San Martín del Rey Aurelio, unitaria, 456; Cabañas-Nuevas, San Martín del Rey Aurelio, mixta, 212; Cabo-Nembra, Aller, mixta, 127; Candaosa, Castropol, mixta, 141; Casar, Aller, mixta, 91; Casorvida, Lena, unitaria, 425; Castañedo, Aller, mixta, 142; Cubrenes, Aller, mixta, 217; Fenosa (La), Cudillero, mixta, 117; Guiar, Vegadeo, mixta, 196; Herias, Lena, unitaria, 406; Is y Bojo, Allande, mixta, 192; Laviana, Laviana, unitaria, 1.861; Lavares, Santo Adriano, mixta, 269.

Leitariegos, Cangas del Narcea, mixta, 187; Linariega, Parres, mixta, 162; Lindes, Quirós, mixta, 161; Lineras, Santa Eulalia de Oscos, mixta, 103; Obanza, Castropol, mixta, 127; Oceño, Peñamellera Alta, mixta, 193; Parana, Lena, mixta, 395; Quintanes, San Martín del Rey Aurelio, mixta, 109; Ronda, Boal, mixta, 433; Rubiano, Grado, mixta, 255; Santo Adriano del Monte, Santo Adriano, mixta, 179; San Emiliano, Allande, mixta, 499; San Miguel de Nembra, Aller, mixta, 173; Santibáñez de Murias, Aller, unitaria, 415; Tabla (La), Cudillero, mixta, 171; Fios, Lena, mixta, 145; Tolinas, Grado, mixta, 389; Vijande, Vegadeo, mixta, 131.

De Palencia.—Lista por orden de mayor a menor suma de puntos adjudicados de los señores y señoras cursillistas

aprobados en la primera parte del cursillo de selección del Magisterio nacional, y que da a conocer este Tribunal en cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.º del decreto ministerial de 7 de junio último:

1, Segura la Calle, Fernanda; 2, González Royueña, Enrique; 3, Calderón García, Rosalina; 4, Cabezón Zumel, Baudelia; 5, Gil Vizmanos, Domingo; 6, De Diego Torpes, Gabriel; 7, Bleye Jiménez, Valentín; 8, Martínez Martínez, Demetrio; 9, Zarzosa Castro, José; 10, Redondo Benito, José.

11, Miñana Gálvez, Jerónimo; 12, Polo Jiménez, Sofía; 13, Serrano López, María del Carmen; 14, Pérez Alonso, Sara; 15, Malo Moset, Pilar; 16, Sendino Bustos, Gregoria; 17, Padilla Herrero, Virgilio; 18, Casaleiz López, Rafael; 19, Gutiérrez Esteban, José María; 20, Cesteros Benito, Vicente.

21, Fernández Navamuel, Manuel; 22, Elías Caball, Mercedes; 23, Machón Porro, Gregorio; 24, Andrés Maté, Margarita; 25, Medrano Ordás, Juan; 26, Camina Izquierdo, Alejandra; 27, Gutiérrez Jiménez, Aurora; 28, Gallardo Guerra, María Concepción; 29, Caloca de la Hera, Avelina; 30, Ruiz Alonso, Inés.

31, Medina Núñez, Angel; 32, Plata Gutiérrez, Francisco; 33, González Ortiz, Juana; 34, Rodríguez García, María; 35, Lozano Rodrigo, María Pilar;

atenas

Revista de orientación e información pedagógica.

Precio de suscripción: 12 ptas.; 8 ptas. por curso para Maestros Nacionales:

Apartado 10.040. Claudio Coello, 32 MADRID.

M. Trillo

Mi Cartilla

(2ª parte)

0,70 pesetas

Editorial Magisterio Español

36, Galí Mitjá, Timoteo; 37, González Hernández, Emilia E.; 38, Rojo Vallejo, Librada; 39, Anaya Anaya, Delfina; 40, Azofra Cereceda, Leonisa.

41, Movellán Gutiérrez, Luisa; 42, González García, Eustasia; 43, Rabanal Pérez, Edelmiro; 44, Villamañán del Río, Teófilo; 45, Pablos Meriel, Nicéforo; 46, Soto Moreno, Laurentina; 47, Rojo Barrios, Inés; 48, Rojo Valles, Máximo; 49, Caravaca Polanco, Alejandra; 50, Blanco Fernández, David.

51, Guerra López, Baldomera; 52, García Aguado, Marino; 53, Doce Salvador, Rufina; 54, Ordóñez Ferrer, Concepción; 55, Yubero Prieto, Encarnación; 56, Martín Pérez, Bernardo; 57, Aldea Palacios, Arsenio; 58, Niño Martín, Heliodoro; 59, Blanco Fernández, Beatriz; 60, Ibáñez Baños, Urbana.

61, Agúndez Ponce, Teófilo; 62, Amón Carrascal, Celsa; 63, Gutiérrez Aguilar, Félix; 64, Carnicero Valentín, Jesusa; 65, Sánchez Serrano, María Rafaela; 66, Ramírez Mercado, Domingo; 67, Catón Catón, Andrea; 68, Ruiz Sorde, Juana A.; 69, Herrero Herrero, Victorina; 70, López Olivares, María Pilar.

71, Elías Tabernero, Francisco; 72, García Santos, Braulia; 73, Caselles Rollán, Wenceslao; 74, Arenillas de los Bueis, Eusebia; 75, Lobera Cuadrado, Gaspara; 76, Cano Manrique, María Pilar; 77, Diezhandino Abarquero, Julia; 78, García Nieto, María; 79, Pérez Herrero, Evangelina; 80, Durango Salomón, María del Carmen.

81, Castillo Fernández, María Dolores; 82, Fernández Pizarro, Julián; 83, Rojo Valles, Fernanda; 84, Masa Nogales, Rafael; 85, Medina Medina, Lorenzo; 86, Isasi Sagasta, Felisa; 87, Calvo Villafruela, Isacia; 88, Cubillo Valverde, María Asunción; 89, Calleja Díez, Melchora; 90, Espina del Río, Eusebia.

91, Llanos Flores, Eloy A.; 92, Fernández Caballero, María Concepción; 93, Gil Prieto, Julio; 94, Antolínez Díez, María del Carmen; 95, Sierra Meléndez, María Luisa; 96, Pardo Merino, Juan; 97, Salvador Pérez, José; 98, Gonzalo García, María Amparo; 99, Santos Fraile, Mariano; 100, Miguel Ramos, Gabriel.

101, Pinedo Masa, Julia; 102, Díez Campos, Rosario; 103, Alvarez Santos, María Teresa; 104, Ramírez Aragón, Daniel; 105, Martín Rodríguez, Leticia; 106, Vaquero Caño, Rosa; 107, Fuentes Guerra, Julia; 108, Sanz Roldán, María del Carmen; 109, Gutiérrez Cabeza, Felisa; 110, Merino Cosgaya, Macrina.

111, Higuelmo Cano, Gaudencio; 112, Fernández Pinacho, Adela; 113, Fernández Aguado, Trinidad; 114, De Sisternas Garrido, Pilar; 115, Franco Martín, Anselmo; 116, Cancio Muruais, Primitivo; 117, Osorio Solís, Petra; 118,

Anaya Anaya, Petra; 119, Rodríguez Mazuelas, Ismael; 120, García Gallardo, Margarita.

121, Campo Santos, Guadalupe; 122, Marcos Montes, Dionisio; 123, Calzada López, María; 124, Calvo Casado, Pedro; 125, López Amor, María Natividad; 126, Fernández Rodríguez, María Luisa; 127, Rodríguez Cano, Ana María; 128, Martín Pérez, Eloína; 129, Noriega Balbuena, Demetrio; 130, Escribano Aguado, Enrique.

131, Madrigal Madrigal, Florencia; 132, Casas y García, Jerónimo; 133, Sancéferino Sotelo, Luisa; 134, Herrero Nevares, José; 135, Rivero García, Valeriana; 136, Serna González, María Gloria; 137, Pérez Pelayo, Facundo; 138, Labrador Herrero, María Asunción; 139, Fuentes Santos, Antonio; 140, Alonso Alonso, Sofía.

141, Cienfuegos Prádanos, Juliana Pilar; 142, Martínez de la Calle, Trinidad; 143, Romero Gómez, Luis; 144, Montero Antolín, Valentina; 145, García Guadilla, Milagros; 146, Elizalde García, Josefa; 147, Rodríguez Blanco, Amelia; 148, García Petano, Antonio; 149, Merino Arnáiz, María Teresa; 150, Herrero Rodríguez, Teodora.

Plazas disponibles, 74.

—Han sido nombrados los siguientes Maestros interinos: José Redondo, de Miñanes; Julia Maestro, de Villaeles de Valdavia; Quintiliano Redondo, de Cervera de Pisuerga; José Herrero, de Villodrigo; Heliodoro Méndez, de Cardaño de Abajo; Melecio González, de Moarbes (sustituto); Mariano Cuena, de Torquemada, número 3; José Martín, de Ruesga.

De Pontevedra.—El Consejo provincial ha tomado los siguientes acuerdos: Quedar enterado de la aprobación por la Superioridad de los acuerdos adoptados por este Consejo relativos a las sanciones impuestas al Maestro que fué de la Escuela de San Salvador de Poyo, don Manuel Guillán Abalo, y que se comuniquen al interesado la resolución recaída, y dar traslado al Inspector jefe del Decreto marginal de la Dirección general ordenando se dé cuenta del estado del expediente que aquél se ha encargado de incoar.

—Reconocer el derecho de nombramiento interino, como pertenecientes a familias numerosas, a doña Consuelo Rey Calvo y a doña Rosario Blanco Gallego.

—Pedir informe al Consejo local de Túy acerca del estado en que se encuentra la Escuela de niñas de Guillarey en relación con la denuncia enviada por aquella Alcaldía.

—Ordenar el cese de la Maestra interina de Puloño, en Carbia, doña Benigna Solleiro, por ser cursillista en Santiago.

—Admitir las renunciaciones presentadas por las Maestras interinas de Piñeiro,

CILACC

Centro internacional de lucha activa contra el comunismo. Publicación mensual. Información directa de la vida bajo el régimen comunista.

Suscripción: 4 pesetas al año.

CILACC. Alfonso XI, 4. Madrid. Apartado 1.053.

15 PTAS Solamente
NOVEDAD SENSACIONAL

Magnífico cronómetro SUIZO de bolsillo sin CRISTAL ni AGUJAS. Exacto ELEGANTE SÓLIDO. Como propaganda lo remitimos a todas partes contra reembolso de Ptas 15.— De PULSERA precioso modelo Ptas 25.

Mande su pedido sin demora indicando este periódico, nos lo agradecerá toda la vida.

5 AÑOS DE GARANTIA

CASA GINEBRA-SAN SEBASTIAN

CURSILLISTAS. MAESTROS. OPOSITORES

Indispensables para ejercicios teóricos y prácticos

Obras de J. DANTIN CERECEDA, Catedrático del Instituto de San Isidro. Publicadas: "Terminología científica, industrial y artística", 224 páginas, con numerosos grabados originales, pesetas 9,50. — "Agricultura española", 366 páginas, con 73 grabados originales, pesetas 16. — "Técnica industrial" 209 páginas, con grabados originales, pesetas 8.

Dirigiéndose al autor, López de Hoyos, 161, Madrid, se envían a reembolso

Manuel Trillo.

La enseñanza
— por el dibujo. —



Editorial "Magisterio Español"
Madrid

0,50 pesetas

en Villagarcía, San Cipriano y Chain, en Gondomar, por no encontrar sustitutas tituladas mientras efectúan la segunda parte de los Cursos, así como la del Maestro interino de Berres, en Estrada, y decidir que se haga lo mismo con todas las que se presenten por causas análogas y que se anuncien las vacantes para su nueva provisión, entendiéndose además que a estos interinos les queda reservado su derecho para nuevos nombramientos.

—Aprobar la propuesta de Vocales-Maestros para formar parte del Consejo local de Primera Enseñanza de Mos.

—Admitir también la renuncia presentada por don Manuel Torres Blanco, nombrado interino de Santa María de Tebra, en Tomiño, por ser cursillista en Orense, y la de don Antonio Eirin Torres, nombrado para Meder, en Salvatierra, por serlo de Santiago, y que se le reserven igualmente sus derechos, y que en cuanto a la renuncia presentada por don José Gómez Posada, de la Escuela interina de Maceira, en Lalin, por enfermedad, se esté a lo acordado por este Consejo para casos análogos.

—Extender nuevo nombramiento para la Escuela de Bascuas, en Carbia, por estar practicando cursos en La Coruña el Maestro interino nombrado para la misma, don Juan Fernández Graña, y hacer lo propio con el de Camanzo, toda vez que el nombrado, don Francisco González Barreira, se halla enfermo en Piedrafita del Cebrero.

—Que se pasen a la Sección administrativa los oficios de los sustitutos de los interinos que actúan en los Cursos, para que pueda comprobarse si se hallan en posesión de sus títulos.

—Conceder treinta días de licencia por enfermo a don Eduardo Feijoo, Maestro de la Escuela de San Cipriano de Rivarteme, en Nieves, y el permiso para ausentarse de su residencia para hacer oposiciones a don José Álvarez Vijande, Maestro de la Escuela de Puentesampayo, debiendo ambos dejar la enseñanza reglamentariamente atendida, y reintegrarse a sus destinos al finar la licencia.

—Dada cuenta de un oficio de don Daniel Reboredo Rosende, nombrado interino de Parada, en Estrada, que dice que al ir a tomar posesión de dicha Escuela la encontró provista en propiedad, y de su petición de que se le nombre en vista de esto para la de Refojos, en Silleda, se acuerda averiguar si en efecto dicha Escuela de Parada está servida en propiedad, y en este caso que se haga el nombramiento para Refojos.

De Segovia.—En el primer ejercicio han sido aprobados los siguientes Maestros: 1, don Hermenegildo Domínguez; 2, don Gonzalo Vera; 3, don Aniano Domínguez; 4, don Dionisio Sastre; 5, don Antonio Serrano; 6, don Francis-

COMBINACIONES DE SUSCRIPCION A

El Magisterio Español

VEINTICUATRO PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL y
doce pesetas en libros

TREINTA Y SEIS PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anua-
rio del Maestro", veintisiete pesetas en libros

CUARENTA Y OCHO PESETAS

Un año de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, un "Anua-
rio del Maestro", cuarenta y ocho pesetas en libros

Los libros que se elijan han de ser de los editados por
EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Todas las combinaciones anteriores las servimos a reembolso cargando los gastos. Elija los libros que desee, los cuales abonará al recibirlos con el recibo correspondiente a la suscripción. Las combinaciones a reembolso resultan en 24,50, 37 y 49,50 pesetas

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas.	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Tercio, una columna....	80 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas.
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL, GIRO TELEGRÁFICO, SOBRE MONEDERO, LETRAS O CHEQUES SOBRE MADRID, O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

co Arenas; 7, don Epifanio Martín; 8, don Angel Costa; 9, don Augusto Zubiaur; 10, don Leonardo García.

11, don Juan Arribas; 12, don Nemesio Higuera; 13, don Pedro del Pozo; 14, don Hilario Caballero; 15, don Manuel Martínez; 16, don Germán Velasco; 17, don Manuel Usero; 18, don Policarpo Rodrigo; 19, don Evencio Martín; 20, don Elisardo Zubiaur.

21, don Joaquín Duque; 22, don Cosme Sancho; 23, don Francisco Torreño; 24, don Angel Esteban; 25, don Baltasar Santos; 26, don Juan Higuera; 27, don Manuel de Diego; 28, don Ramón Velázquez; 29, don Zoilo Tejedor; 30, don Daniel Martín.

31, don Tomás Mínguez; 32, don Tomás Gozalo; 33, don Argimiro Galicia; 34, don Manuel del Barrio; 35, don Moisés Sanz; 36, don Antonio de Andrés; 37, don Casimiro Madrigal; 38, don Tomás Eisman; 39, don Tomás España; 40, don Ricardo Martín; 41, don Mariano Blanco; 42, don Jacinto Blanco; 43, don Victoriano Matesanz.

Maestras: 1, doña Teodora Díez; 2, doña Agustina Vinuesa; 3, doña María del Carmen García; 4, doña Leopolda de Blas; 5, doña María del Carmen Roig; 6, doña Hermenegilda Sanz; 7, doña María del Carmen Barrio; 8, doña María González; 9, doña Luisa Fernández; 10, doña Margarita Ferrari.

11, doña Nicolasa Martín; 12, doña Pilar Romero; 13, doña María del Car-

men Ruiz; 14, doña Enriqueta Sanz; 15, doña Leonor González; 16, doña María Gil Manso; 17, doña Cons'ancia Bartolomé; 18, doña Juana Conde; 19, doña Angelita O. Tapia; 20, doña María Carmen Ejido.

21, doña Manuela Alvarez; 22, doña María Cruz García; 23, doña María Hernández Yagüe; 24, doña María Carmen Vera; 25, doña Angela Gimeno; 26, doña Inés Martín; 27, doña María del Carmen Miguel; 28, doña María Josefa Andrés; 29, doña Felicitas Guantes; 30, doña Patrocinio Arévalo.

31, doña Julia López; 32, doña Cata-

lina Arribas; 33, doña Antonia Herranz; 34, doña Consorcia Antón; 35, doña Obdulia Sanz; 36, doña Catalina Traperero; 37, doña Estefanía Borregón; 38, doña Flora Cruz; 39, doña Elena Fernández; 40, doña Felipa Sanz.

41, doña Teresa García; 42, doña María Virseda; 43, doña Fermína Ramos; 44, doña María Sanz Onrubia; 45, doña María de los Santos Domínguez; 46, doña Visitación Tomé; 47, doña Eleuteria López; 48, doña Irene Mangas; 49, doña María Sanz Ugarte; 50, doña Luisa Segoviano.

51, doña María de la Fuente Escalero; 52, doña María del Pilar Onrubia; 53, doña María Teresa Díaz; 54, doña María del Pilar Ramiro; 55, doña Mercedes Martín; 56, doña Oliva Cabrero. Total aprobados, 99; plazas disponibles, 49.

Viuda educada, 52 años, cuidaría señor; preferido pueblo. Escribid: F. Martínez, Matanzas, 36, Barcelona.

PRESUPUESTOS

incluya en las de su escuela una partida para MAPAS y CROMOGRAFO
T. Láinez

INVENTO

para los SORDOS

GAFAS AUDITIVAS

Eficacia sorprendente. Sin ruidos, sin electricidad. Muy cómodo, elegante. Pida usted libro explicativo, enviando franqueo 60 céntimos, a FONETICA M. Apartado 331. Sevilla.

INSPECCIONES, CURSILLOS, PLENOS DERECHO

Un mes de lecciones, 25 pesetas. Lotes de orientación, 1 peseta ejercicio. Pídanse a reembolso: Daniel Ranz, Galileo, 5. MADRID

FRANQUEO CONCERTADO